



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de agosto de 1988

Número 26

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 310/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Santa Catarina y Tenango, municipio de Acolman, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.** Por oficio 08824 de fecha 25 de noviembre de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Santa Catarina y Tenango, municipio de Acolman, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 6 de noviembre de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 16 de noviembre de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, considero procedente la solicitud formulada y con fecha 18 de febrero de 1988 acordó iniciar el procedimiento

de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 22 de marzo de 1988 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados de comisión personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 5 de marzo de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así

Tomo CXLVI, Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de agosto de 1988 No. 26

**SUMARIO:**

**SECCION SEGUNDA**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**COMISION AGRARIA MIXTA**

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el poblado de: Santa Catarina y Tenango, municipio de Acolman, Méx.

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el poblado de: San Francisco Tepeolulco, municipio de Temascalcingo, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2886, 2887, 2888, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, y 2875.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2889, 2873, 2874, y 2875.

(Viene de la primera página)

la de los ejidatarios y sucesores presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 16 de noviembre de 1987, el acta de desavocidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos de fecha 22 de marzo de 1988 y las que se desprenden de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 16 de noviembre de 1987, es procedente el reconocimiento en los derechos del ejidatario Zarco Manuel, con título parcelario número 399 a favor de María Ana de Jesús Zarco Avelar, así como la privación también de sus derechos agrarios sucesorios, no reconociéndole derecho alguno al C. Antonio Zarco Avelar, quien reclamaba derechos sobre dicha unidad de dotación en base a las pruebas ofrecidas por los mismos en la referida audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 16 de noviembre de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el cido del poblado denominado Santa Catarina y Tenango, municipio de Acolman, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Chicas Julián, 2.—Ortiz Salvador, 3.—Sánchez Cipriano, 4.—Rosas Marcelino, 5.—Rivero Gerónimo, 6.—Patiño Eliza Villano Vda. de, 7.—Zarco Manuel, 8.—Hernández Cruz, 9.—Salazar Felipe, 10.—Ubaldo Ortiz González, 11.—Virginia Romero Sánchez, 12.—Alberto Tenorio, 13.—Amalia Ramírez Rivero, 14.—Francisca Villarreal Vda., 15.—Daniel Juárez González, 16.—Hermelinda Pérez, 17.—Dávila Villaron Eduardo, 18.—Del Valle Cárdenas Eulogio y 19.—Olivares Jiménez Cecilio. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—García Ambrocía, 2.—Chicas Mario, 3.—Ide Altagracia, 4.—Ide Teresa, 5.—Ide Manuela, 6.—Ide Juana, 7.—Anaya Candelaria, 8.—Anaya Candelaria, 8.—Ortiz Isabel, 9.—Granillas Vicenta, 10.—Rivero Manuel, 11.—Hernández Concepción, 12.—

Hernández Estela, 13.—Sánchez Enriqueta, 14.— Patiño Felipe, 15.—Patiño Diego, 16.—Patiño Porfirio, 17.—Hernández Estela, 18.—Anaya Concepción, 19.—Zarco Daniel, 20.—Zarco Juan, 21.—Aguilar Margarita, 22.—Zarco Carmen, 23.—Zarco Jesús, 24.—Guarneros Juan, 25.—Mora Juana, 26.—Roldán Hermelinda y 27.—Salazar Ramón. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00003900, 2.—00003952, 3.—00003957, 4.—0003963, 5.—00003975, 6.—000039885, 7.—00003991, 8.—00004010, 9.—00004011, 10.—02317581, 11.—02317585, 12.—02317599, 13.—02317608, 14.—02317621, 15.—02317622, 16.—02317632, 17.—09000006, 18.—09000017, y 19.—09000034.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Santa Catarina y Tenango, municipio de Acolman, del Estado de México, a los CC.: 1.—Domingo Mena Ortiz, 2.—Mauricio Badillo González, 3.—Samuel Gutiérrez Hernández, 4.—Norberto Juárez Ramírez, 5.—Martín Sánchez Villarreal, 6.—Daniel Juárez Ramírez, 7.—José D. García Pérez, 8.—José Luis Olvera Chicas, 9.—Florencio Ortiz Anaya, 10.—Gregorio Ortiz Anaya, 10.—Gregorio Ortiz Enciso, 11.—Adrián Rosas Hernández, 12.—Braulio Venegas Herrera, 13.—Javier Ortiz Villán, 14.—Ma. Ana de J. Zarco Avelar, 15.—José Arturo Juárez García, 16.—Julio Salazar Roldán, 17.—Abel Hernández Zarco, 18.—Julio del Valle Ortiz, y 19.—Isidro Olivarez Martínez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Santa Catarina y Tenango, municipio de Acolman, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al registro agrario nacional, dirección general de información agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la dirección de derechos agrarios, dirección general de tenencia de la tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 1 días del mes de abril de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Flores Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

VISTO para resolver el expediente número 208/73-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Francisco Tepeolulco, municipio de Temascalcingo, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 01437 de fecha 29 de febrero de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Francisco Tepeolulco, municipio de Temascalcingo, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 2 de febrero de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 11 de febrero de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 13 de abril de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesores por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 12 de mayo de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los en juiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 29 de abril de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los titulares y sucesores presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 11 de febrero de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por los que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 11 de febrero de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Francisco Tepeolulco, municipio de Temascalcingo, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Dionicia Brígida, 2.—Hilario Segundo, 3.—Simón José, 4.—Severiano Ildelfonso, 5.—Sabino Silvestre y 6.—José Victoriano. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Pedro Luciano, 2.—María C., 3.—María Modesta, 4.—Anastacio Segundo, 5.—Eusebio Segundo, 6.—María Pánfila, 7.—Simón Ricardo, 8.—Cecilia Simón, 9.—Dominga Aurora, 10.—Severiano Cecilio, 11.—María Silvestre, 12.—Evarista Silvestre, 13.—Francisco González y 14.—María Nicolasa. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00213767, 2.—00214022, 3.—00214066, 4.—00214067, 5.—00214070 y 6.—00214084.

**SEGUNDO.** Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Francisco Tepeolulco, municipio de Temascalcingo, del Estado de México, a los CC.: 1.—Martina Claudia Hernández, 2.—Felipe Segundo Rodríguez, 3.—Cecilia Sofía Simón, 4.—Demetrio González de la Cruz, 5.—Juan Sánchez Isabel y 6.—Pablo Abel González. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Francisco Tepeolulco, municipio de Temascalcingo, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 20 días del mes de mayo de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTOS**

Exp. 681/88, ENEDINA PEREZ DE BUENDIA, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al inmueble de propiedad particular denominado "Ixmetla", ubicado en Amecameca, México, mide y linda: norte: 425.00 m con montes comunales; sur: 50.00 m con Juan Martínez Tapia; oriente: en línea quebrada 730.00 m con barranca de Xopana; poniente: 375.00 m con barranca.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la capital del estado; dado en Chalco, México a los dos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

2877.—8, 11 y 16 agosto.

Exp. No. 66/88, JESUS BELTRAN POZOS, promueve diligencias de información ad perpetuam respecto del inmueble propiedad particular denominado "La Cruz", ubicado en la población de Juchitepec, México, mide y linda: norte: 96.00 m con el señor Ernesto Wilson; sur: 187.00 m con Felipe Mejía; oriente: 144.00 m con Felipe Mejía; poniente: 92.00 m con Ezequiel Vergara.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la capital del Estado; dado en Chalco, México, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario Civil, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

2877.—8, 11 y 16 agosto.

Exp. No. 717/88, SERGIO BELTRAN POZOS, promueve diligencias información ad perpetuam, respecto terreno propiedad particular denominado "Chichicato o Tlaxomulco", ubicado en Juchitepec, México, mide y linda: norte: en 250.00 m con Eulalio García de la Rosa; sur: 300.00 m con Gregorio y Vicente García Rivera; oriente: en línea quebrada, compuesta de tres tramos, el primero y siguiendo una dirección de norte a sur, en 425.00 m con propiedad de Juan Ponce García y el segundo tramo en 32.65 m con el señor Juan Ponce y el tercero en 127.50 m con el mismo colindante; poniente: en 520.00 m con Silverio Beltrán.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la capital del Estado. Dado en Chalco, México, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

2877.—8, 11 y 16 agosto.

**MARIA EUGENIA SOLARES DEL RIO**

Exp. 1265/87, JESUS GARCIA LEDEZMA, le demanda en este H. juzgado en la vía ordinaria civil, escrito el divorcio necesario y otras prestaciones, por las causales y motivos que exponen en los términos que lo hace, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a disposición en la secretaria de este H. juzgado, las copias simples de traslado y se previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

2878.—8, 18 y 30 agosto.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXP. 3/88.

DEM. BERNABE ESTRADA VAZQUEZ Y J. GUADALUPE TREJO HERNANDEZ.

GULLERMINA SALAZAR CONSUELO le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número 39, manzana 46, colonia Metropolitana, tercera sección de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 8.05 m con lote 16; sur: 8.05 m con calle Coyoacán; oriente: 20.00 m con lote 38; al poniente: 20.00 m con lote 40, con superficie de 161.00 m<sup>2</sup>. Haciendo de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación en esta población. Nezahualcóyotl, México, a 9 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Della Vázquez Márquez.—Rúbrica.

2879.—8, 18 y 30 agosto.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 867/88.

TERCERA SECRETARIA.

VICTOR REYES BANDA promueve diligencias de inmatriculación respecto del terreno de propiedad particular denominado "Pueblo Nuevo", ubicado en el poblado de Cuautlalpan, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Edo. de Méx., que mide y linda: al norte: 13.83 m con 3a. cerrada de Matamoros; al sur: 15.15 m con Filiberto Leal; al oriente: 28.85 m con Raúl Rodríguez, al poniente: 29.45 m con Víctor Reyes; con una superficie total aproximada de 422.38 m<sup>2</sup>.

El C. juez dio entrada a las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 7 de julio de 1988.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

2880.—8, 22 agosto y 6 Sept.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 582/88.

SEGUNDA SECRETARIA.

ROGELIA GALICIA GUTIERREZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción de un predio sin nombre ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, México, que mide y linda: al norte: 23.50 m con Agustín Galicia y Alberto Galicia; al sur: 23.50 m con Trinidad Ortega; al oriente: 10.60 m con Pablo Galicia; al poniente: 18.00 m con Alberto Galicia y entrada privada, con una superficie total aproximada de 322.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, México, a 20 de mayo de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

2881.—8, 22 agosto y 6 Sept.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

Expediente: 559/987, MODESTA MOLINA CUEVAS, promueve por su propio derecho en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio para acreditar la posesión de un predio ubicado en esta población de Tenango del Valle, México, que se encuentra en la calle de Allende número siete, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 m con escuela Yermo y Parres; al sur: 14.50 m con calle Allende; al oriente: 15.50 m con Paula Becerril; al poniente: 15.21 m con Vicente Becerril; teniendo una superficie de 222.65 m<sup>2</sup>.

El C. juez de los autos admitió la promoción ordenando la publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en el periódico El Noticiero, editados en la ciudad de Toluca siendo ambos de mayor circulación en el Estado, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Rubén Ortiz Bueno.—Rúbrica.

2882.—8, 11 y 16 agosto.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O S

En el expediente 499/87, ante este juzgado, el señor ARTURO CAMPOS SANCHEZ promovió diligencias de información de dominio para acreditar que durante el tiempo y con las condiciones de ley ha poseído el inmueble ubicado en términos de la ciudad de Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 m con la calle de Galeana; al sur: 15.15 m con Agustín Campos Sánchez; al oriente: 21.90 m con Raúl Campos Sánchez y Loreto Sánchez Vda. de Campos; al poniente: 20.00 m con Oscar Baeza Arias.

El ciudadano juez dio entrada a tal promoción, ordenando la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.—Lerma de Villada, México, a 9 de noviembre de 1987.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2883.—8, 11 y 16 agosto.

En el expediente número 501/87, ante este juzgado, el señor AGUSTIN CAMPOS SANCHEZ, promovió diligencias de información de dominio para acreditar que por el tiempo y con las condiciones de ley, ha poseído el inmueble ubicado en términos de la ciudad de Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.15 m con Arturo Campos Sánchez; al sur: 12.95 m con Guadalupe Campos Sánchez; al oriente: 11.60 m con Loreto Sánchez Vda. de Campos, otra línea hacia el poniente de 2.30 m con área común y otra línea hacia el sur de 10.60 m con área común con salida a la calle de El Calvario; al poniente: 22.14 m con Oscar Baeza Arias.

El ciudadano juez dio entrada a tal promoción ordenando la publicación de los edictos respectivos, por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.—Lerma de Villada, México, a 9 de noviembre de 1987.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2883.—8, 11 y 16 agosto.

En el expediente 498/87, ante este juzgado, GUADALUPE CAMPOS SANCHEZ promovió diligencias de información de dominio, para acreditar que durante el tiempo y con las condiciones de ley ha poseído el inmueble ubicado en términos de la ciudad de Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.95 m con Agustín Campos Sánchez; al sur: 13.76 m con Amalia Campos Sánchez; al oriente: 30.00 m con Reyna Campos Sánchez y área común con salida a la calle del Calvario; al poniente: 30.00 m con Oscar Baeza Arias.

El ciudadano juez dio entrada a tal promoción ordenando la publicación de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.—Lerma de Villada, México, a nueve de noviembre de 1987.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2883.—8, 11 y 16 agosto.

En el expediente número 500/87, ante este juzgado, el señor SERGIO CAMPOS SANCHEZ, promovió diligencias de información de dominio para acreditar que durante el tiempo y con las condiciones de ley ha poseído el inmueble ubicado en términos de la ciudad de Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con Angelina Campos Sánchez; al sur: 13.25 m con calle de Melchor Ocampo; al oriente: 22.90 m con calle del Calvario; al poniente: 22.35 m con Josefina Rivera León y Yolanda Campos Sánchez.

El ciudadano juez dio entrada a tal promoción ordenando la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.—Lerma de Villada, México, a 9 de noviembre de 1987.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2883.—8, 11 y 16 agosto.

En el expediente número 490/87, ante este juzgado, la señora YOLANDA CAMPOS SANCHEZ promovió diligencias de información de dominio para acreditar que durante el tiempo y con las condiciones de ley ha poseído un inmueble ubicado en términos de Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con área común, con salida a la calle del Calvario; al sur: 12.00 m con Josefina Rivera León; al oriente: 25.00 m con Angelina y Sergio Campos Sánchez; y al poniente: 25.00 m con Reyna Campos Sánchez.

El ciudadano juez dio entrada a tal promoción ordenando la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.—Lerma de Villada, México, a 9 de noviembre de 1987.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2883.—8, 11 y 16 agosto.

En el expediente número 491/87, ante este juzgado, la señora REYNA CAMPOS SANCHEZ promovió diligencias de información de dominio para acreditar que durante el tiempo y con las condiciones de ley ha poseído un inmueble ubicado en términos de Lerma de Villada, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con área común, con salida a la calle del Calvario; al sur: 12.00 m con Josefina Rivera León y Amalia Campos Sánchez; al oriente: 25.00 m con Yolanda Campos Sánchez; y al poniente: 25.00 m con Guadalupe Campos Sánchez.

El ciudadano juez dio entrada a tal promoción, ordenando la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.—Lerma de Villada, México, a 9 de noviembre de 1987.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2883.—8, 11 y 16 agosto.

En el expediente 492/87, ante este juzgado, el señor ADOLFO CAMPOS SANCHEZ, promovió diligencias de información de dominio, para acreditar que por el tiempo y con las condiciones de ley ha poseído el inmueble ubicado en términos de la ciudad de Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con calle Galeana; al sur: 14.00 m con el señor Maurilio Campos Sánchez; al oriente: una línea quebrada de 2.41 m, 4.96 m y 3.28 m con la calle del Calvario; al poniente: 16.00 m con el señor Raúl Campos Sánchez.

El ciudadano juez dio entrada a tal solicitud, ordenando la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. —Lerma de Villada, México, a 9 de noviembre de 1987.—Doy fe. —El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2883.—8, 11 y 16 agosto.

En el expediente 493/87, ante este juzgado, el señor MAURILIO CAMPOS SANCHEZ, promovió diligencias de información de dominio para acreditar que durante el tiempo y con las condiciones de ley ha poseído el inmueble ubicado en términos de Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con Adolfo Campos Sánchez; al sur: 14.90 m con Adolfo Campos Sánchez; al oriente: 19.61 m con calle del Calvario, una línea hacia el oriente de 0.93 m y otra línea hacia el sur de 2.50 m con la misma calle; al poniente: 20.35 m con Raúl Campos Sánchez y Loreto Sánchez Vda. de Campos.

El ciudadano juez dio entrada a tal promoción, ordenando la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. —Lerma de Villada, México, a 9 de noviembre de 1987.—Doy fe. —El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2883.—8, 11 y 16 agosto.

En el expediente 494/87, ante este juzgado, el señor ADOLFO CAMPOS SANCHEZ promovió diligencias de información de dominio, para acreditar que durante el tiempo y con las condiciones de ley, ha poseído el inmueble ubicado en términos de esta ciudad de Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.90 m con Maurilio Campos Sánchez; al sur: 15.10 m con área común; al oriente: 12.60 m con calle del Calvario; al poniente: 11.80 m con Loreto Sánchez Vda. de Campos y área común.

El ciudadano juez dio entrada a tal promoción, ordenando la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. —Lerma de Villada, México, a nueve de noviembre de 1987.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2883.—8, 11 y 16 agosto.

En el expediente 497/87, ante este juzgado, la señora AMALIA CAMPOS SANCHEZ, promovió diligencias de información de dominio para acreditar que durante el tiempo y con las condiciones de ley ha poseído el inmueble ubicado en términos de Lerma de Villada, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.25 m con Guadalupe Campos Sánchez y Reyna Campos Sánchez; al sur: 16.25 m con la calle de Melchor Ocampo; al oriente: 18.22 m con Josefina Rivera León; al poniente: 18.00 m con Oscar Bacza Arias.

El ciudadano juez dio entrada a tal promoción ordenando la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. —Lerma de Villada México, a 9 de noviembre de 1987.—Doy fe. —El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2883.—8, 11 y 16 agosto.

En el expediente 496/87, ante este juzgado, el señor RAUL CAMPOS SANCHEZ promovió diligencias de información de dominio para acreditar que durante el tiempo y con las condiciones de ley ha poseído el inmueble ubicado en términos de Lerma de Villada, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con calle de Galeana; al sur: 8.00 m con Loreto Sánchez Vda. de Campos, otra línea hacia el sur de 3.00 m con la misma y otra línea hacia el oriente de 8.70 m con la misma; al oriente: 18.10 m con Adolfo Campos Sánchez y Maurilio Campos Sánchez; al poniente: 13.50 m con Arturo Campos Sánchez.

El ciudadano juez dio entrada a tal promoción, ordenando la publicación de los edictos correspondientes, por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. —Lerma de Villada, México, a 9 de noviembre de 1987.—Doy fe. —El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2883.—8, 11 y 16 agosto.

En el expediente 495/87, ante este juzgado, la señora ANGELINA CAMPOS SANCHEZ promovió diligencias de información de dominio, para acreditar que durante el tiempo y con las condiciones de ley, ha poseído el inmueble ubicado en Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.30 m con área común; al sur: 12.00 m con Sergio Campos Sánchez; al oriente: 25.15 m con calle del Calvario; al poniente: 25.11 m con Yolanda Campos Sánchez y área común.

El ciudadano juez dio entrada a tal promoción, ordenando la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. —Lerma de Villada, México, a 9 de noviembre de 1987.—Doy fe. —El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2883.—8, 11 y 16 agosto.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

### DISTRITO DE LERMA

#### EDICTO

En el expediente número 489/87, La señora LORETO SANCHEZ VIUDA DE CAMPOS, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que durante el tiempo y condiciones de ley ha poseído un inmueble que se encuentra ubicado en los términos de esta ciudad de Lerma de Villada, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: norte: una línea de ocho metros con Raúl Sánchez y otra línea hacia el sur de tres metros con el mismo y otra línea hacia el oriente de ocho metros setenta centímetros con el mismo; al sur: diecisiete metros con setenta centímetros con área común con salida a la calle del Calvario; al oriente: diecisiete metros con veinticinco centímetros con Maurilio Campos Sánchez y Adolfo Campos Sánchez; al poniente: veinte metros con Arturo y Agustín Campos Sánchez, con una superficie de trescientos treinta y un metros con setenta y siete centímetros cuadrados.

El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Lerma de Villada, Méx., a 9 de noviembre de 1987.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2884.—8, 11 y 16 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el expediente número 1343/987, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE A. VAZQUEZ LIBIEN, en contra de ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, el ciudadano Juez Segundo Municipal de esta ciudad de Toluca, México, señala las diez horas del día diecisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera submoneda de remate del bien embargado en este juicio consistente en una especie de librero de 2.00 m de altura por 80. cms de ancho, con dos repisas, en mueble de madera, una sala de tres piezas color verde, en mal estado de uso sin patas, tipo provensal forrado de plástico, ordenándose la publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, y por medio de avisos que se fije en los estrados del juzgado convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M. N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos.—Doy fe.—Toluca, México 2 de agosto de 1988.—C. Secretario.—Rúbrica.

2886.—8, 9 y 10 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

C. JORGE CERDA BELTRAN

La señora GLORIA GLADYS PADILLA CONSUELO, le demanda en el expediente número 222/88, el juicio disolución del vínculo matrimonial y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción VIII de los artículos 252, 253 del Código Civil vigente en el Estado de México y en virtud de que se desconoce el domicilio con fundamento en el artículo 194, del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las anteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado.—Doy fe.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ramón Lugo Becerril.—Rúbrica.

2887.—8, 18 y 30 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## E D I C T O

JUAN CARLOS DURAN LARA, apoderado general de la señora y señorita MARIA DE LA LUZ BERNAL DE MORENO Y SARA BERNAL RUBI, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señorita CARMEN RUBI ESTRADA, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho a heredar, lo deduzcan en términos de ley, fíjese un aviso en los sitios públicos del lugar del fallecimiento y de este lugar y en de origen del finado, anunciándose su muerte sin testar, los nombre y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días.

Para su publicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta jurisdicción. Tenancingo, México, a 3 de agosto de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

2888.—8 y 17 agosto.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

MATILDE MORENO DE ESPEJEL, promueve expediente número 1070/88, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno denominado El Solar ubicado en avenida San Antonio número 26 Barrio San Bartolo, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie; al norte: catorce metros con veinte centímetros y linda con Ma. Guadalupe y Yolanda Jiménez; al sur: quince metros con cinco centímetros y linda con avenida San Antonio; al oriente: cuarenta y cuatro metros con veinte centímetros y linda con José Merced Jiménez Jiménez; al poniente: cincuenta y un metros con ochenta y cinco centímetros y linda con Santos Cañas, Francisco y Manuel J., teniendo una superficie total de setecientos dos metros con veintinueve centímetros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se edita en la ciudad de Toluca, México y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno o mejor, y se da el veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Eliseo Cruz Garcés.—Rúbrica.

2890.—8, 11 y 16 agosto.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

C. MARIO RENEADO CANCINO Y  
VERONICA PATRICIA ALAMO CAMPOY

El señor ERNESTO MACIAS MEANA, como apoderado de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S. A., ha promovido en este juzgado juicio ordinario civil rescisión de contrato, en contra de usted, bajo el número de expediente 1158/87-3 Tercera Secretaría, en el que por auto de fecha nueve de junio del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, debiéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber a sí mismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo se le harán conforme a la ley, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución o auto a cumplimentar por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, así mismo en los estrados de este juzgado, se expiden a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho de Naucalpan de Juárez, México.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Armando Miranda Aiva.—Rúbrica.

2891.—8, 18 y 30 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. 573/88, BRIGIDO DIAZ REYNOSO, promueve diligencias de inmatriculación respecto al predio denominado "Panzacola", ubicado en Cocotitlán, México, mide y linda; al norte: 295.00 m con Isaac Reynoso; sur: 300.00 m con Silvana Díaz Reynoso; oriente: 42.00 m con rancho de Santa Ma. Atoyac; poniente: 42.00 m con Isaac Reynoso.

Publíquese por tres veces de cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

2892.—8, 22 agosto y 6 Sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTO**

Exp. No. 605/88, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ TENORIO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto inmueble denominado "Los Tordos", ubicado en Tlalmanalco, México, mide y linda; norte: 14.00 m con propiedad privada; sur: 14.00 m con Jesús Martínez Tenorio; oriente: 20.00 m con Salvador y Mateo Casales Morales; poniente: 20.00 m con Salvador y Mateo Casales Morales, con superficie aproximada de 280.00 m2.

Publíquese por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la capital del Estado. Dado en Chalco, México, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

2893.—8, 22 agosto y 6 Sept.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTO**

Exp. 604/88, JESUS SEBASTIAN MARTINEZ TENORIO, promueve diligencias inmatriculación respecto inmueble denominado "Los Tordos", ubicado en Tlalmanalco, México, que mide y linda; norte: 14.00 m con María del Carmen Irene Martínez Tenorio; sur: 14.00 m con calle; oriente: 20.00 m con Salvador y Mateo Casales Morales y poniente: 20.00 m con Salvador y Mateo Casales Morales, superficie de 280.00 m2.

Publíquese tres veces, diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. C.P. J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

2894.—8, 22 agosto y 6 Sept.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

SEÑOR: JOSE LUIS RODRIGUEZ CABRERA

RENE GUILLEN SORIA, en el expediente marcado con el número 923/88, que se tramita ante este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión de lote de terreno número 38, de la manzana 67, de la colonia Ampliación Vicente Villada, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 m con lote 37; al sur: 17.15 m con lote 39; al oriente: 9.00 m con calle 12 o calle Roma; al poniente: 9.00 m con lote 13; con una superficie total de 154.35 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2895.—8, 18 y 30 agosto

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

CESAR HAHN CARDENAS, ALEJANDRO Y MARIA LOURDES HAHN, JESUS VALDEZ HERRERA, AYDA SAN VICENTE MUÑOZ ANAYA

IRMA REYES TAPIA, en el expediente marcado con el número 295/88, que se tramita ante este H. juzgado les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 10,

manzana 99, de la colonia El Sol de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 9; al sur: 20.00 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con lote 25; al poniente: 10.00 m con avenida, con una superficie total de 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México; algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este H. Juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

2896.—8, 18 y 30 agosto.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 1136/87.

SEGUNDA SECRETARIA.

GUMARO AREVALO MORA

GUADALUPE AREVALO HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno marcado con el número 7 de la manzana 87 de la colonia Maravillas de esta ciudad, que mide y linda; al norte: en 17.00 m con lote 6; al sur: en 17.00 m con lote 8; al oriente: en 12.00 m con lote 25; al poniente: en 12.00 m con calle 24 antes 25, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación del mismo, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en esta ciudad y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

2897.—8, 18 y 30 agosto.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTO**

Exp. 865/88, ARMANDO VERA CONTRERAS, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Los Pajaritos", ubicado en Ixtapaluca, México, mide y linda; norte: 75.00 m con Celia Torres Chavarría; sur: 52.00 m con Francisco Sánchez Higuera; oriente: 81.00 m con calle avenida Morelos carretera Ixtapaluca, San Francisco; poniente: 76.00 m con la barranca Clanquiligua.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la Entidad, dado en Chalco, México, al primer día del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

2875.—8, 11 y 16 agosto.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTOS

## No. DE RECONOCIMIENTO 12850.

Exp. 2554/87, FILEMON MORALES GARCIA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fortín de las Flores s/n., del poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Fortín de las Flores; al sur: 2.00 m con Aurelio Morales; al oriente: 48.90 m con Rosa Morales; al poniente: 51.90 m con calle cerrada.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ..... de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

## No. DE RECONOCIMIENTO 12840.

Exp. 2559/87, CIPRIANO AHEDO RIVAS promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valientes esquina Sta. Cruz s/n., del poblado de Chalco, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 33.00 m con Alberto Trujano; al sur: 33.00 m con Crisóforo Trujano; al oriente: 8.15 m con Francisco Trujano; al poniente: 8.15 m con calle de Los Valientes.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ..... de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

## No. DE RECONOCIMIENTO 12841.

Exp. 2557/87, IGNACIO HORTIALES TEPALCAPA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepeyac No. 4, del poblado de Cocotitlán, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 15.50 m con calle; al sur: 15.50 m con Amador Altamirano; al oriente: 42.00 m con Celia Hortiales; al poniente: 42.00 m con Crescencio Hortiales.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ..... de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

## No. DE RECONOCIMIENTO 12837.

Exp. 2548/87, JESUS TAPIA VILLANUEVA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ángel Rodríguez Leyva s/n., del poblado de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Méx., mide y linda: al norte: 69.00 m con Apolonio Avila; al sur: 69.00 m con Vicente Rodríguez; al oriente: 47.00 m con hacienda Acozac o ejido Ayotla; al poniente: 47.00 m con Cruz Cabrera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ..... de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

## No. DE RECONOCIMIENTO 12828.

Exp. 2561/87, ABDON MALDONADO MALDONADO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de Tepetlixpa, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 160.00 m con Guillermo López; al sur: 20.00 m con camino; al oriente: 187.00 m con camino; al poniente: 88.00 m con Marcos Ramírez y camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ..... de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

## No. DE RECONOCIMIENTO 13413.

Exp. 2560/87, ABEL NIEVES AYALA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez No. 4, del poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Alfonso Guzmán González; al sur: 18.00 m con calle Juárez; al oriente: 36.00 m con Felipe Nieves Ayala; al poniente: 36.00 m con José Solano.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ..... de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

## No. DE RECONOCIMIENTO 12844.

Exp. 2556/87, FERNANDO VELARDE BELMONTE, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco Sarabia s/n., del poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, mide y linda: 9.00 m con barranca; al sur: 9.00 m con calle Francisco Sarabia; al oriente: 25.00 m con calle 2 de Abril; al poniente: 21.00 m con Víctor Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ..... de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

## No. DE RECONOCIMIENTO 12845.

Exp. 2542/87, MICAELA PONCE DE LA CRUZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Madero No. 42, del poblado de Amecameca, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 82.00 m con camino; al sur: 79.50 m con Nicolás y Fidencio Silva; al oriente: 71.60 m con Emeterio de la Rosa; al poniente: 73.25 m con José María Silva.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ..... de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

## No. DE RECONOCIMIENTO 12843.

Exp. 2540/87, ELISEO OTLICA SEGUNDO promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 25, del poblado de Río Frio, municipio de Ixtapaluca, Méx., mide y linda: al norte: 12.60 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 20.00 m con callejón sin salida; al oriente: 43.00 m con Luis Osorno; al poniente: 45.70 m con Cuberto Segundo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ..... de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

No. DE RECONOCIMIENTO 12847.

Exp. 2547/87, ARTURO GALLARDO ORTIZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada 2 de abril s/n., del poblado de Ixtapaluca, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 10.00 m con César Martínez; al sur: 10.00 m con cerrada 2 de Abril; al oriente: 12.00 m con Juan Ibarra; al poniente: 12.00 m con Ana María Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ..... de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12846.

Exp. 2544/87, FRANCISCO PLIEGO VAZQUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, México, mide y linda: al norte: 86.50 m con Pedro Díaz; al sur: 82.00 m con Pedro Díaz; al oriente: 64.50 m con Gumercindo Villanueva; al poniente: 65.00 m con camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ..... de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12848.

Exp. 2545/87, JULIO GARRIDO VILLA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. San Juan No. 8, del poblado de Santiago Tepopala, municipio de Tezcuango del Aire, mide y linda: al norte: 16.20 m con Sotero Garrido Villa; al sur: 16.20 m con Vicente Faustino Escobar; al oriente: 40.25 m con Juan Faustino Espinoza; al poniente: 40.25 m con Wenceslao Garrido Villa.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ..... de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13406.

Exp. 2543/87, MISAEI RAYON LOPEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niño Perdido s/n. del poblado de San Juan Atzacualoya, municipio de Halmamalco, mide y linda: al norte: 20.34 m con Julia Rayón; al sur: 20.34 m con Félix Rayón; al oriente: 20.00 m con calle Niño Perdido; al poniente: 20.00 m con Macarita Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ..... de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12849.

Exp. 2555/87, ALEJANDRO MORALES GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cristóbal Colón No. 26, del poblado de San Juan Tezcuampa, municipio de Chalco, México, mide y linda: al norte: 27.00 m con Roberto Morales; al sur: 21.00 m con Severiana Morales; al oriente: 27.50 m con Raúl Bonilla; al poniente: 24.80 m con servidumbre de paso.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Méx., a ... de ..... de 19.....—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

Exp. 14011, el suscrito RAMON HERNANDEZ OCHOA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, México, mide y linda: norte: 27.00 m y colinda con Ramón Hernández Saavedra; sur: 27.00 m y colinda con Beatriz Olivo; oriente: 7.50 m y colinda con Concepción Morales; poniente: 7.50 m y colinda con calle; superficie: 262.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Cuautitlán, Méx., a 25 de mayo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

Exp. 7698, el C. PEDRO RESENDIZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, perteneciente al municipio de Huehuetoca, México, mide y linda: norte: 17.00 m y colinda con Rómulo Olvera; sur: 17.00 m y colinda con calle; oriente: 20.00 m y colinda con Natividad Oropeza y Marciano Mas; poniente: 20.00 m y colinda con Raymundo Pérez V.; con una superficie aproximada de 340.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Cuautitlán, Méx., a 8 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

Exp. 14010, la suscrita SOCORRO YANLZ GUZMAN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María, municipio de Huehuetoca, México, mide y linda: al norte: 128.00 m y colinda con calle; al sur: 68.00 m y colinda con Juan Yáñez; al oriente: 127.00 m y colinda con familia Ortega; y al poniente: 99.00 m y colinda con calle; superficie: 11,074.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 24 de noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

Exp. 14009, EL C. JOSE GUADALUPE MARTINEZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María, en el municipio de Huehuetoca, México, mide y linda: norte: 15.40 m y colinda con Francisco Santillán; sur: 15.40 m y colinda con calle; oriente: 20.00 m y colinda con Julia Crescenciana; poniente: 20.00 m y colinda con Felipe González. Con una superficie aproximada de 308.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Cuautitlán, Méx., a 24 de noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

Exp. 14007, EL C. ANGEL HUAZO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María, en el municipio de Huehuetoca, México, mide y linda: norte: 9.25 m y colinda con calle; sur: 5.90 m y colinda con Emilio Huazo Rodríguez; oriente: 16.08 m y colinda con privada particular; poniente: 18.10 m y colinda con calle. Con una superficie aproximada de: 129.47 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Cuautitlán, Méx., a 25 de octubre mayo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

Exp. 7699, EL C. MIGUEL ANGEL GALLARDO LEÓN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Bartolo, en el municipio de Huehuetoca, México, mide y linda: norte: 22.00 m y colinda con Roberto Zepeña; sur: 22.00 m y colinda con Porfiria Colín; oriente: 15.00 m y colinda con calle sin nombre; poniente: 12.60 m y colinda con Sofía Rodríguez Vda. de Reyes. Con una superficie aproximada de: 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Cuautitlán, Méx., a 8 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

Exp. 14000, EL C. JOSE SANTOS GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Bartolo, perteneciente al municipio de Huehuetoca, México, mide y linda: norte: 20.00 m y colinda con Mario Herrera; sur: 13.40 m y colinda con calle; oriente: 53.70 m y colinda con Mario Herrera; poniente: 66.30 m y colinda con Consuelo Herrera Moscota. Con una superficie aproximada de: 1,002.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Cuautitlán, Méx., a 29 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

Exp. 14001, LA SUSCRITA TOMASA HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, México, mide y linda: norte: 25.30 m y colinda con Inés Zamarripa y Elvia Hernández Zamarripa; sur: 28.35 m y colinda con Raymundo Vargas; oriente: 38.50 m y colinda con calle pública; poniente: 44.35 m y colinda con Juan Hernández. Superficie: 1,111.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Cuautitlán, Méx., a 25 de mayo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

Exp. 13991, EL SUSCRITO GENARO MARTINEZ GUERREIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Huehuetoca, México, mide y linda: norte: 14.50 m y colinda con calle; sur: 14.50 m y colinda con Samuel Solís; oriente: 44.75 m y colinda con Porfirio Cano; poniente: 43.25 m y colinda con Pánfilo Reyna. Superficie: 638.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Cuautitlán, Méx., a 24 de noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

Exp. 7702, EL C. DAVID MENDOZA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Puente Grande, perteneciente al municipio de Huehuetoca, México, mide y linda: norte: 36.40 m y colinda con Rodolfo Mendoza; sur: 36.40 m y colinda con Carlos Mendoza; oriente: 12.50 m y colinda con calle; poniente: 12.50 m y colinda con Cirilo Arévalo. Con una superficie aproximada de: 455.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Cuautitlán, Méx., a 8 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

Exp. 7700, EL C. CARLOS MENDOZA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Puente Grande, en el municipio de Huehuetoca, México, mide y linda: norte: 78.20 m y colinda con Rodolfo Mendoza Islas; sur: 78.20 m y colinda con Cirilo Arévalo y Carlos Mendoza Islas; oriente: 13.00 m y colinda con calle; poniente: 30.00 m y colinda con Vicente Corona e Ignacio Santillán. Con una superficie aproximada de: 1,703.92 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Cuautitlán, Méx., a 8 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2889.—8, 11 y 16 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

#### EDICTO

Exp. 236/88, URBANO ESCOBAR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Est. de Tequexquipan, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 27.80 m con Juan Hernández; sur: 28.35 m con Zenén Hernández; oriente: 125.00 m con Antonio Hernández; poniente: 106.00 m con Everardo Hernández; superficie aproximada: 3,243.24 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a tres de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2873.—8, 11 y 16 agosto.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE IXTLAHUACA

#### EDICTO

Exp. 109/88, los CC. FERNANDO Y ZENAIÑO SALGADO GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en jurisdicción de la municipalidad de San Felipe del Progreso, del distrito de Ixtlahuaca, Méx., llamado "Loma Panda", que mide y linda: al norte: 30.00 m con la ex-hacienda de La Trinidad, hoy terreno ejidal del poblado Concepción del Monte; al oriente: 913.80 m también con la ex-hacienda de La Trinidad, hoy ejido del poblado Concepción del Monte; al sur: en una línea 121.15 y en otra línea 137.20 m con el rancho El Vino, de doña Guadalupe Marín viuda de Marín; y al poniente: 943.75 m con propiedad de don Elías Reyes Romero; superficie aproximada de 12-06-748 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 18 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

2874.—8, 11 y 16 agosto.

## "TABIQUERA LOS REYES", S. A.

### AVISO

Con fecha 12 de mayo de 1988, en el domicilio social de "TABIQUERA LOS REYES", S. A., se reunieron todos los accionistas de la empresa en asamblea extraordinaria y por unanimidad de votos acordaron entre otros puntos lo siguiente:

- I. Aumentar el capital social a la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).
- II. Transformar a la empresa en una sociedad anónima de capital variable.
- III. Reformar en lo conducente sus estatutos.

A t e n t a m e n t e  
El Secretario de la Asamblea  
David Arellano Kuri.—Rúbrica.

2885.—8 y 18 agosto.

A mi padre le debo el vivir, y a mi maestro el vivir bien.

Alejandro Magno.